

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Rionegro, Antioquia, julio diecisiete (17) de dos mil veinte  
(2020)

Interlocutorio 190 - 2020  
Radicado 0561531840022020010800

Como la presente demanda se ajusta a las previsiones de los artículos 82, 84, 578 del CGP; artículo 154 del C. Civil, Ley 25 de 1992, artículo 27 de la Ley 446 de 1998 y demás normas concordantes, el Juzgado,

### RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovida de mutuo acuerdo por: NELSON HUMBERTO ÁLVAREZ OSORIO y YANED AMPARO YEPES CASTAÑEDA.

SEGUNDO: Imprímasele el trámite procesal de “JURISDICCIÓN VOLUNTARIA” regulado en el artículo 579 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes. En lo sucesivo se aplicará, en lo pertinente, el Dcto. 806 del 4 de junio y el Acuerdo 11567 del cinco del mismo mes y año.

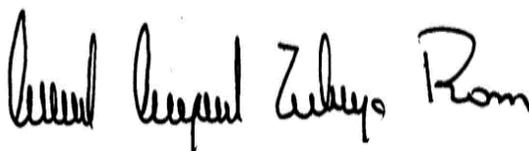
TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Delegada del Ministerio Público y la a la Defensoría de Familia de este auto, a través de correo electrónico, como lo autoriza el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Désele valor probatorio a los documentos aportados con la demanda.

QUINTO: Como mandatario judicial de los accionantes se tendrá al abogado JAIME DE JESÚS ZULETA HINCAPIÉ,

quien se identifica con la TP. 148253 del CSJ, conforme al poder a él conferido y con las facultades previstas por el artículo 77 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ  
Juez

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA Rionegro, _____ de JULIO de 2020 La providencia que antecede se notificó por ESTADO Nro. _____ A LAS 8:00 AM.</p>
<p>_____ Secretario</p>

NOTIFICACION PERSONAL:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA.-  
RIONEGRO, ANTIOQUIA, \_\_\_\_\_ 2020.- En la  
fecha, notifico el auto anterior a la defensoría de Familia de  
la localidad y al Delegado del Ministerio Público.

Notificada por Correo electrónico  
Personera Delegada

Notificado por Correo Electrónico  
La Defensoría

Notificador